

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-27-2023,
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, REQUERIDO POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-27-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **14:00 horas del día siete de julio del año dos mil veintitrés**, habiéndose citado en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración del Estado, personal de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado (en adelante la **SAE**); personal del ente requirente siendo la Secretaría de Obras Públicas del Estado (en adelante la **SOP**) y su área técnica, así como personal de la Contraloría del Estado (en adelante la **CONTRALORÍA**) y a los representantes de los proveedores invitados, cuyos nombres, cargos y firmas de los asistentes aparecen al final de la presente Acta; con fundamento en lo establecido por los artículos 57, 64 párrafo segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (en adelante la **LEY**) y 34 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante el **MANUAL**), así como en el apartado VI inciso b.2) de la **CONVOCATORIA**, se procede a celebrar el acto de Emisión y Notificación de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto (en adelante la **INVITACIÓN**) número **DGAD-IM-27-2023**.

Este acto es presidido por el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández**, Coordinador de Seguimiento de Procedimientos a Contratación, en ausencia del C.P. Roberto Carlos Malo Macías, Director General de Adquisiciones de la **SAE**, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio DGAD/222/2023 emitido en fecha 27 de junio del año 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones X y XIX del Reglamento Interior de la **SAE** y lo coordina la **C. Rocío Vázquez García**, Jefe del Departamento de Procedimientos por Invitación de la Dirección General de Adquisiciones de la **SAE**, servidora pública facultada, para recibir ofertas, garantías, poderes y demás análogos, así como organizar y coordinar todas las actividades y actos del presente procedimiento.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado de los proveedores participantes, se procedió a su apertura haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido.

En razón de lo anterior y observando el procedimiento establecido en el apartado **VIII inciso a)** de la **CONVOCATORIA** para este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto, se procedió a evaluar cada uno de los documentos que integran las proposiciones y los anexos de las propuestas técnica y económica, en términos cualitativos, aspectos legales y económicos, verificando que el alcance de los bienes ofertados por los participantes cumplieran con todos los requisitos y fueran congruentes en cuanto a las características solicitadas por la convocante a efecto



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx

Av. Convención Ote.104/Col. Del Trabajo, C.P. 20180

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-27-2023,
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, REQUERIDO POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE

de garantizar satisfactoriamente los bienes requeridos por la **SOP**, con una oferta solvente y conveniente.

Acto continuo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 párrafo tercero de la **LEY** y 34 del **MANUAL**, así como lo señalado en el apartado VI, inciso b) subinciso b.2) de la **CONVOCATORIA** se procede a realizar el análisis y valoración de la documentación presentada por los proveedores participantes, a efecto de emitir el fallo de adjudicación dentro del procedimiento de la Invitación número **DGAD-IM-27-2023**, emitiendo el Dictamen Técnico por parte del ente requirente, **Lic. Víctor Alfonso Martínez Álvarez**, Director General Administrativo y por parte del área técnica la **Lic. Rosario Perea Leegi**, Jefe del Departamento de Adquisiciones, ambos de la **SOP**, como sigue:

PARTICIPANTE	FOJAS
CESAR ROLANDO MARQUEZ CHAVEZ	De la 1 a la 14 (dictamen individual)
MAYRA CECILIA RIVERA AQUINO	De la 1 a la 13 (dictamen individual)
TOTAL DE FOJAS	27

Los Dictámenes Técnicos antes señalados se integran a la presente acta cuyo contenido se considera reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo el resultado de la evaluación el siguiente:

1. Participante: CESAR ROLANDO MARQUEZ CHAVEZ

Revisión de documentos y requerimientos técnicos.

Se hace constar que **no cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **IX inciso a)** de la convocatoria de la presente invitación, para las partidas de la **1 (uno) a la 32 (treinta y dos)**, por las razones que sustentan las determinaciones técnicas señaladas en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **II inciso a)** de dicha convocatoria **no cumple** con los **numerales 1, 14 y 15** así como tampoco con el **Anexo B**, de conformidad con lo señalado en el Dictamen Técnico proporcionado, por lo tanto, **no obtiene fallo técnico positivo**.

Revisión de documentos administrativos y legales.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del participante que nos ocupa conforme al apartado **II inciso a)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple**



449 910 25 00


www.aguascalientes.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-27-2023,
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, REQUERIDO POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE

con cada uno de los documentos solicitados en los numerales **3, 4, 6, 8, 10, 11, 12 y 13, mas no así con los numerales 5, 7, y 9**, por las siguientes razones:

En el **numeral 5** se solicita:

<p>5.</p> <p>Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal, misma que podrá presentarse de la siguiente forma: En copia simple, en original y copia simple, o copia certificada y copia simple, incluirlas dentro del sobre de su proposición, (se aceptan credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional y licencia de conducir).</p> <p>En caso de aplicar, Identificación oficial con fotografía vigente, tanto de la persona facultada en la carta poder como del representante legal, incluirlas dentro del sobre de su proposición.</p> <p>Cabe señalar que en caso de presentar y/o exhibir credencial de elector esta será verificada en los registros del INE, razón por la cual deberá estar vigente a la fecha del acto de apertura de proposiciones.</p> <p>Las identificaciones serán devueltas posterior al fallo de adjudicación, a la persona facultada por la persona física o por el representante legal mediante escrito.</p>

El incumplimiento consiste en que el proveedor presentó una identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral no vigente, lo cual se pudo comprobar en el link <https://listanominal.ine.mx/scpln>, actualizándose los supuestos de desechamiento señalados en el apartado IV inciso a) numerales 1 y 2 de la Convocatoria, en virtud de que no da certeza jurídica a ésta convocante la identidad del proveedor invitado.

En el **numeral 7** se solicita:

<p>7.</p> <p>Relación que contenga como mínimo tres de sus principales clientes a los que haya realizado venta de bienes similares durante los últimos dos años; deberán contener nombres, razones o denominaciones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de venta, tiempos de entrega y documentación comprobatoria, consistente en 1 comprobante fiscal digital por internet (CFDI) se requiere un CFDI por cada cliente con diferente R.F.C., se les podrán borrar los precios. Los CFDI se aceptan con una antigüedad máxima de 1 año (todo esto, previo a la fecha de apertura de proposición del presente procedimiento hacia atrás). Las copias deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente los cuales deberán contener los datos requeridos para la verificación de folios de comprobantes fiscales digitales. Los comprobantes fiscales deberán contener la descripción de los bienes, en caso de hacer solo referencia a un documento del cual se desprende el pago deberán anexar dicho documento. Anexo G.</p> <p>Así mismo, las copias de dichos documentos a los que hace referencia el párrafo anterior deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente y vigente en término de los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. De igual forma, las copias de los CFDI, deberán ser claras, en caso de estar ilegibles se considerarán como no presentadas, de conformidad con lo establecido en el apartado IV, tercer párrafo de la CONVOCATORIA.</p>
--

El incumplimiento consiste en que el proveedor presentó el comprobante fiscal digital por internet (**CFDI**), con No. de factura A663, de fecha 27 de diciembre del año 2022, con bienes distintos a los solicitados en la convocatoria que nos ocupa, toda vez que en el CFDI se describe **“FABRICACIÓN Y SUMINISTRO FABRICADOS EN ALUMINIO Y PINTADOS CON COLORES OFICIALES. INCLUYE INSTALACIÓN EN OFICINAS”**, como concepto facturado, por lo que imposibilita a la convocante



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-27-2023,
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, REQUERIDO POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE

constatar la experiencia del proveedor en cuanto a la adquisición de bienes requeridos en el presente procedimiento, actualizándose los supuestos de desechamiento señalados en el apartado IV inciso a) numerales 1 y 2 de la Convocatoria.

En el **numeral 9** se solicita:

	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste estar al corriente en el pago de cuotas patronales ante el IMSS, así mismo deberá presentar en original el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social denominado <i>OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL</i>, vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado III, inciso a) de la Convocatoria, (Anexo I).</p> <p>9. Es decir, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 04 de mayo del año 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de una vigencia de 15 DÍAS A PARTIR DE QUE HAYA SIDO GENERADA, tiempo en que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables</p> <p><i>Ver formato de referencia. (ANEXO I)</i></p>
--	--

El incumplimiento consiste en que el proveedor presenta el **Anexo I** adjuntando la opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de fecha **dos de febrero del año dos mil veintitrés**, con una vigencia hasta al **dos de febrero del año en curso**, siendo que lo solicitado por la Convocante en el requisito antes trascrito, señala que la opinión además de estar en sentido positivo, debe estar **vigente a la fecha de apertura de proposiciones**, por lo anterior, el documento presentado por el proveedor para acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales no se encuentra vigente. Aunado a lo anterior, el proveedor, anexa un escrito donde señala que no cuenta con un registro patronal ante el IMSS, sin embargo, de conformidad con la convocatoria, el proveedor debía haber presentado la opinión de cumplimiento donde señalara tal situación, vigente a la fecha de la presentación de su propuesta, por lo que al no haberlo hecho, se actualizan los supuestos de desechamiento señalados en el apartado IV inciso a) numerales 1 y 2 de la Convocatoria.

Por lo antes descrito, el C. CESAR ROLANDO MARQUEZ CHAVEZ **no obtiene fallo administrativo y legal positivo.**

Revisión a la oferta económica.

En cuanto a la evaluación de la oferta económica del participante, en términos de los artículos 12, **fracción XI y 57 fracciones I y II de la Ley, apartado VI, inciso b) subinciso b.2), numeral 2 del apartado II**, así como su correspondiente **Anexo C** de la convocatoria, se hace constar que dentro de su oferta Económica (**Anexo C**), **no cumple para las partidas de la 1 (uno) a la 32 (treinta y dos), por rebasar el techo presupuestal autorizado**, actualizándose el supuesto de desechamiento



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
 ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
 INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-27-2023,
 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, REQUERIDO POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE

señalado en el apartado IV inciso a) numeral 7 de la Convocatoria. Aunado a lo anterior, la oferta económica del proveedor presenta errores de cálculo, como se muestran a continuación:

PARTIDAS	OFERTA DEL C. CESAR ROLANDO MARQUEZ CHAVEZ			CÁLCULO DE LA CONVOCANTE		
	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
1	\$7,539.53	\$1,206.32	\$8,745.85	\$7,539.50	1,206.32	\$8,745.82
2	\$2,938.53	\$470.16	\$3,408.69	\$2,938.60	\$470.18	\$3,408.78
3	\$6,349.14	\$1,015.86	\$7,365.00	\$6,349.20	1,015.87	\$7,365.07
4	\$16,779.95	\$2,684.79	\$19,464.74	\$16,779.75	2,684.76	19,464.51
5	\$2,969.19	\$475.07	\$3444.26	\$2,969.40	\$475.10	\$3,444.50
6	\$441.63	\$70.66	\$512.29	\$441.60	\$70.66	\$512.26
8	\$1,096.20	\$175.39	\$1,271.59	\$1,667.20	\$266.75	\$1,933.95
9	\$1,667.19	\$266.75	\$1,933.94	\$4,246.27	\$679.40	\$4,925.67
10	\$4,316.29	\$690.61	\$5,006.89	\$4,073.00	\$651.68	\$4,724.68
11	\$4,072.95	\$651.67	\$4,724.62	\$427.80	\$68.45	\$496.25
12	\$427.77	\$68.44	\$496.21	\$593.80	\$95.01	\$688.81
13	\$593.78	\$95.00	\$688.78	\$338.46	\$54.15	\$392.61
14	\$338.47	\$54.15	\$392.62	\$14,558.97	2,329.44	16,888.41
15	\$14,559.00	\$2,329.44	\$16,888.43	\$13,340.26	2,134.44	15,474.70
16	\$13,340.25	\$2,134.44	\$15,474.69	\$20,124.44	3,219.91	23,344.35
17	\$20,124.43	\$3,219.91	\$23,344.33	\$2,103.36	\$336.54	\$2,439.90
18	\$2,103.32	\$336.53	\$2,439.85	\$141.00	\$22.56	\$163.56
19	\$140.91	\$22.55	\$163.46	\$2,841.00	\$454.56	\$3,295.56
20	\$2,841.05	\$454.57	\$3,295.62	\$2,388.82	\$382.21	\$2,771.03
21	\$2,388.81	\$382.21	\$2,771.02	\$422.52	\$67.60	\$490.12
23	\$586.16	\$93.79	\$679.95	\$586.18	\$93.79	\$679.97
24	\$332.33	\$53.17	\$385.50	\$332.34	\$53.17	\$385.51
31	\$20,875.08	\$3,340.01	\$24,215.09	\$20,875.14	3,340.02	24,215.16
32	\$7,761.81	\$1,241.89	\$9,003.70	\$7,761.80	1,241.89	\$9,003.69
GRAN TOTAL	\$677,429.95	\$108,388.79	\$785,818.74	\$677,360.31	\$108,377.65	\$785,737.96

Por lo anteriormente descrito, el proveedor **CESAR ROLANDO MARQUEZ CHAVEZ** no obtiene fallo económico positivo

Es así, dado los incumplimientos en los requerimientos técnicos, administrativos y legales, así como en el económico, antes indicados, se desecha su propuesta de manera general por las razones de hecho y de derecho vertidas en el presente análisis, con fundamento en lo establecido en los artículos 55 segundo párrafo y 57 fracción I de la Ley, y artículo 34 fracción III del Manual.


 449 910 25 00

www.aguascalientes.gob.mx
 Av. Convención Ote.104/Col. Del Trabajo, C.P. 20180

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-27-2023,
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, REQUERIDO POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE

2. Participante: MAYRA CECILIA RIVERA AQUINO

Revisión de documentos y requerimientos técnicos.

Se hace constar que **no cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **IX inciso a)** de la convocatoria de la presente invitación, para las partidas de la **1 (uno) a la 32 (treinta y dos)**, por las razones que sustentan las determinaciones técnicas señaladas en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **II inciso a)** de dicha convocatoria **no cumple** con los **numerales 1, 14 y 15** así como tampoco con el **Anexo B**, de conformidad con lo señalado en el Dictamen Técnico proporcionado, por lo tanto, **no obtiene fallo técnico positivo**.

Revisión de documentos administrativos y legales.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del participante que nos ocupa conforme al apartado **II inciso a)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en los **numerales 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12 y 13** y **no cumple con los numerales 7 y 9** por las siguientes razones:

En el **numeral 7** se solicita:

7.	<p>Relación que contenga como mínimo tres de sus principales clientes a los que haya realizado venta de bienes similares durante los últimos dos años; deberán contener nombres, razones o denominaciones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de venta, tiempos de entrega y documentación comprobatoria, consistente en 1 comprobante fiscal digital por internet (CFDI) se requiere un CFDI por cada cliente con diferente R.F.C., se les podrán borrar los precios. Los CFDI se aceptan con una antigüedad máxima de 1 año (todo esto, previo a la fecha de apertura de proposición del presente procedimiento hacia atrás). Las copias deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente los cuales deberán contener los datos requeridos para la verificación de folios de comprobantes fiscales digitales. Los comprobantes fiscales deberán contener la descripción de los bienes, en caso de hacer solo referencia a un documento del cual se desprende el pago deberán anexar dicho documento. Anexo G.</p> <p><i>Así mismo, las copias de dichos documentos a los que hace referencia el párrafo anterior deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente y vigente en término de los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. De igual forma, las copias de los CFDI, deberán ser claras, en caso de estar ilegibles se considerarán como no presentadas, de conformidad con lo establecido en el apartado IV, tercer párrafo de la CONVOCATORIA.</i></p>
----	---

El incumplimiento consiste en que en el citado numeral 7 se solicita relación que contenga como mínimo tres de sus principales clientes, **a los que haya realizado venta de bienes similares durante los últimos dos años** acompañada de sus respectivos comprobantes fiscales digitales por internet (**CFDI**), sin embargo, en los **CFDI** que anexa el proveedor se describen bienes tales como CLORURO FERROSO, LAMINA ANTIDERRAPANTE, PERFIL TUBULAR, PTR, BROCHAS, etc., los cuales son diversos a los requeridos en el procedimiento que hoy nos ocupa, por lo que incumplió en el requisito



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Convención Ote.104/Col. Del
Trabajo, C.P. 20180

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-27-2023,
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, REQUERIDO POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE

solicitado, actualizándose los supuestos de desechamiento señalados en el apartado IV inciso a) numerales 1 y 2 de la Convocatoria.

En el **numeral 9** se solicita:

	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste estar al corriente en el pago de cuotas patronales ante el IMSS, así mismo deberá presentar en original el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social denominado OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, <u>vigente a la fecha de apertura de proposiciones</u> de acuerdo al calendario previsto en el apartado III, inciso a) de la Convocatoria, (Anexo I).</p> <p>9. Es decir, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 04 de mayo del año 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de una vigencia de 15 DÍAS A PARTIR DE QUE HAYA SIDO GENERADA, tiempo en que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables</p> <p><i>Ver formato de referencia. (ANEXO I)</i></p>
--	---

El incumplimiento consiste en que el proveedor presenta el **Anexo I** adjuntando la opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de fecha **seis de junio del año dos mil veintitrés**, con una vigencia hasta al **veintiuno de junio del año en curso**, siendo que lo solicitado por la Convocante en el requisito antes trascrito, señala que la opinión además de estar en sentido positivo, **debe estar vigente a la fecha de apertura de proposiciones** y considerando que la fecha de apertura fue el día **seis de julio del año en curso**, luego entonces, el documento presentado por el participante para acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales no se encuentra vigente. Aunado a lo anterior, es prudente señalar que en la opinión de cumplimiento en comento se menciona que el proveedor tiene un registro patronal vigente, sin embargo, no tiene trabajadores activos registrados ante el IMSS, pese a lo anterior, la C. MAYRA CECILIA RIVERA AQUINO, anexa un escrito donde señala que no cuenta con un registro patronal ante el IMSS, contradiciendo lo señalado en la opinión de cumplimiento, por las inconsistencias antes descritas, se actualizan los supuestos de desechamiento señalados en el apartado IV inciso a) numerales 1 y 2 de la Convocatoria.

Por lo antes descrito, la **C. MAYRA CECILIA RIVERA AQUINO** no obtiene fallo administrativo y legal positivo.

Revisión a la oferta económica.

En cuanto a la evaluación de la oferta económica del participante, en términos de los artículos 12, fracción XI; 57 fracciones I y II y artículo 64 párrafo tercero de la Ley, apartado VI, inciso b) subinciso b.2), numeral 2 del apartado II, así como su correspondiente **Anexo C** de la convocatoria, se hace constar que dentro de su oferta Económica (**Anexo C**), no cumple para las partidas **3 (tres), 5 (cinco), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 14 (catorce) y 16 (dieciséis)**, por no presentar la proposición



 449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Convención Ote.104/Col. Del Trabajo, C.P. 20180

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-27-2023,
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, REQUERIDO POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE

en la forma requerida en virtud de que la descripción de los artículos no es precisa al no señalar los modelos a ofertar estipulando que el modelo ofertado es "INDISTINTO", dejando en incertidumbre a la convocante respecto a los artículos que oferta el proveedor, actualizándose el supuesto de desechamiento señalado en el apartado IV inciso a) numeral 2 de la Convocatoria. Por lo tanto, **no obtiene fallo económico positivo**

Es así, dado los incumplimientos en los **requerimientos técnicos, administrativos y legales, así como en el económico**, antes indicados, **se desecha su propuesta de manera general** por las razones de hecho y de derecho vertidas en el presente análisis, con fundamento en lo establecido en los artículos **55** segundo párrafo y **57** fracción I de la **Ley y artículo 34 fracción III del Manual**.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos **12 fracción XI, 56 primer párrafo y fracción I de la LEY**, en correlación con los artículos **13 fracción III, 24 fracciones II y III, así como 27 fracción XV** de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, **así como el artículo 34 del MANUAL**, el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández**, Coordinador de Seguimiento de Procedimientos a Contratación de la Secretaría de Administración del Estado, una vez constatada la suficiencia presupuestal en esta invitación a cuando menos tres personas por monto y utilizando el criterio de evaluación binario a efecto de garantizar las mejores condiciones económicas para el Estado, basado en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, honradez y transparencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se declaran desiertas las partidas de la **1 (uno) a la 32 (treinta y dos)**, por las razones antes descritas del procedimiento de Invitación en que se actúa, por los razonamientos ya señalados, con fundamento en los **numerales 1, 2, 6, 7 y 10 inciso a), del apartado IV de la Convocatoria**.

SEGUNDO: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 32 primer párrafo del **MANUAL** se procederá a realizar un segundo procedimiento de **INVITACIÓN**.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **58 de la Ley** los proveedores presentes quedan notificados desde este momento, así mismo se reservará un ejemplar para consulta de los que no asistieron en el domicilio de la Convocante inserto en el proemio de la presente acta.

Se hace saber que la presente acta consta de **37 (TREINTA Y SIETE) fojas**, de las cuales **10 (DIEZ) fojas útiles por uno de sus lados corresponden a la presente acta y 27 (VEINTISIETE) fojas útiles por uno de sus lados corresponden a los dictámenes técnicos.**



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Convención Ote.104/Col. Del Trabajo, C.P. 20180

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-27-2023,
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, REQUERIDO POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS **14:24 HORAS** DEL MISMO DÍA DE
SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

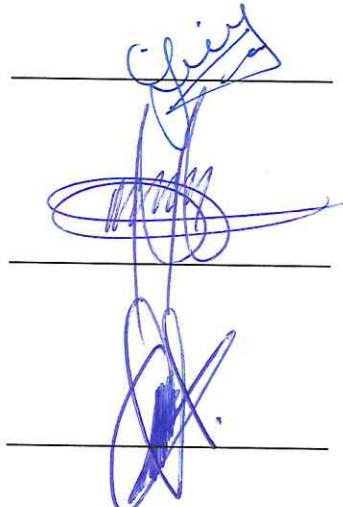
Firma de los asistentes:

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO:**

Lic. Mauricio de la Serna Hernández,
Coordinador de Seguimiento de Procedimientos a
Contratación de la Secretaría de Administración del Estado



C. Rocío Vázquez García
Jefe del Departamento de Procedimientos por
Invitación de la Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración del Estado.



Mtra. Jesica Chávez Osorio,
Analista de Procedimientos por Invitación de la
Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.

Lic. Christopher Escamilla Vera
Analista de Procedimientos por Invitación de la
Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.

POR EL ENTE REQUIRENTE:

Lic. Víctor Alfonso Martínez Álvarez,
Director General Administrativo de la
Secretaría de Obras Públicas del Estado.



POR EL ÁREA TÉCNICA:

Lic. Rosario Perea Leegi,
Jefe del Departamento de Adquisiciones de la
Secretaría de Obras Públicas del Estado.



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Convención Ote.104/Col. Del
Trabajo, C.P. 20180

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-27-2023,
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, REQUERIDO POR LA SOP Y CONVOCADO POR LA SAE

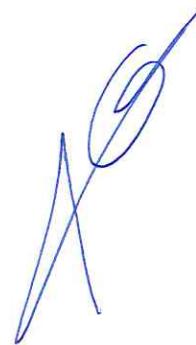
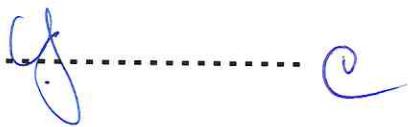
POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO:

C.P. Berenice Gutiérrez Lira
Auditor Gubernamental.



NO SE PRESENTARON PROVEEDORES INVITADOS

----- FIN DE TEXTO -----



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Convención Ote.104/Col. Del
Trabajo, C.P. 20180

